



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Viernes, 8 de febrero de 1963

Núm. 32

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1955)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.

Inmediatamente que los señores BOLETIN OFICIAL dispondrán que se tumbre, donde permanecerá hasta el

Los señores Secretarios cuidarán, de conservar los números de damente para su encuadernación, q semestre.

reciban este

tipo de cos-

cha responsabi-  
lidad ordena-  
do al final de cada

### SECCION SEGUNDA

Núm. 613

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

Circular

Orden ministerial de 20 de diciembre de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" 23 de enero de 1963), aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza).

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Mateo de Gállego, provincia de Zaragoza; y

Resultando que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de referencia, se procedió por el Perito agrícola del Estado a ella adscrito, don Ricardo López de Merlo, al reconocimiento e inspección de las mismas, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, cometido que llevó a efecto con base en clasificación firme correspondiente al término de Zuera, más el auxilio de la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral e información testifical practicada en el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, habiendo oído la opinión de las Autoridades locales;

Resultando que el precitado proyecto se remitió al Ayuntamiento interesado para su exposición pública, durante la cual no se formuló protesta o reclamación alguna por parte de propietarios o colindantes, siendo más tarde devuelto en unión de las diligencias de rigor y de los reglamentarios informes de la Corporación municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, coincidentes en solicitar la reducción de anchura de la "Cañada Real del Portillo", y de conformidad con el resto del proyecto;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza, a quien también fue facilitada copia del proyecto de clasificación, interesó que los cruces de la carretera del Puente de Santa Isabel a Zuera sean balizados con las señales reglamentarias y que los cruces fueran normales al eje de la carretera y sin que la anchura de los pasos de ganado en tales cruces fuera superior a quince metros, así como también que se estudiara la posibilidad de desviar la "Cañada Real del Portillo" dentro del casco urbano;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, que dirigió técnicamente los trabajos, se propuso fuera aprobada la clasificación, con modificaciones derivadas de la reducción de anchura de la "Cañada Real del Portillo" y consideraciones expuestas por Obras Públicas, con excepción de lo referente a la desviación de tal vía pecuaria en su paso por el casco urbano;

Resultando que remitido lo actuado a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, lo emitió en sentido favorable a la aprobación de la clasificación según la propone la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 1.º, 3.º, 5.º al 13 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que al asistir razón a las Autoridades locales en cuanto a la reducción de anchura de la "Cañada Real del Portillo", tanto en lo que afecta al tramo que discurre por el casco urbano, como más adelante hasta su cruce con la carretera de Santa Isabel a Zuera, deben ser estimados los deseos expuestos por las mismas;

Considerando que es igualmente factible acceder a lo interesado por la Jefatura de Obras Públicas, no tan sólo en lo que se refiere a balizar con señales reglamentarias los cruces de vías pecuarias con la carretera de Santa Isabel a Zuera, sino también que se verifiquen en forma que su eje sea normal al de la carretera y sin que rebasen la anchura de quince metros;

Considerando que en lo que se refiere a la desviación del recorrido de la "Cañada Real del Portillo", en su cruce por el casco urbano, ha de demorarse toda resolución hasta tanto que por los Organismos interesados se solicite en la forma que determi-

na el artículo 13 del Reglamento de Vías Pecuarias;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades que ha de atender y sin que se produjera reclamación alguna durante el trámite de exposición pública;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Mateo de Gállego, provincia de Zaragoza, por la que se consideran:

#### *Vías pecuarias necesarias*

Cañada Real del Portillo. — (Tramo comprendido desde su entrada en el término municipal por el paraje "Los Agüeros" hasta el Puente de Alcabón). Anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros en su recorrido.

Cañada Real del Portillo. — (Tramo comprendido desde el Puente de Alcabón, por el casco urbano hasta la salida de éste). Anchura delimitada por las edificaciones actualmente existentes.

Cañada Real del Portillo. — (Tramo a partir del cruce con la carretera de Santa Isabel a Zuera, kilómetro 24, hasta su salida al término de Zuera, por los Tejares). Anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros en su recorrido.

Cañada Real del Portillo. — (Tramo desde su entrada, procedente del término de Zuera, paraje "Sardas Altas", hasta su salida al de Lecinena, paraje "El Portillo"). Anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros en su recorrido.

Vereda del Val del Espartal. — Anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros en su recorrido.

Vereda del Esbarradero a Miravete. Anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros en su recorrido.

Colada de la Bajada del Pílon. — Anchura de doce metros en su recorrido.

#### *Vías pecuarias excesivas*

Cañada Real del Portillo. — (Tramo desde la salida del casco urbano hasta el cruce de la carretera de Santa Isabel a Zuera, kilómetro 24). Anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros, que se re-

ducirá a veinte metros con ochenta y nueve centímetros, enajenándose el sobrante que resulte.

#### *Descansaderos y abrevaderos necesarios*

Descansadero-abrevadero del Puente de la Ribera. — Enclavado en la "Cañada Real del Portillo", ocupa una superficie de ocho áreas, equivalentes a ochocientos metros cuadrados.

Abrevadero de las Peñuelas. — Enclavado en la "Cañada Real del Portillo", ocupa una superficie de cinco áreas, equivalentes a quinientos metros cuadrados.

Abrevadero de la Cabañera. — Enclavado en la "Cañada Real del Portillo", ocupa una superficie de seis áreas, equivalentes a seiscientos metros cuadrados.

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias o superficies de descansaderos y abrevaderos afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales y marítimos o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Segundo. Disponer que en aquellos casos en que se produzcan cruces de vías pecuarias con carreteras, éstos se realicen en forma que el eje de la vía pecuaria sea normal al de la carretera y sin rebasar la anchura de quince metros.

Tercero. Disponer que por el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego se instalen las señales reglamentarias que indiquen la existencia de los indicados cruces.

Cuarto. Demorar toda resolución acerca de la pretendida desviación de la "Cañada Real del Portillo", en su paso por el casco urbano, hasta tanto que los Organismos interesados lo soliciten en la forma que establece el artículo 13 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias.

Quinto. Cursar traslado de la resolución a la Jefatura de Obras Públicas a efectos de cuanto antecede.

Sexto. Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Séptimo. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquéllas no

perderán su carácter de tales y no podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

Octavo. En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas, etc., dieran lugar a modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, será indispensable la previa autorización del Ministerio de Agricultura, para lo cual deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

Noveno. Una vez firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias que quedan clasificadas como necesarias, así como al deslinde, amojonamiento y parcelación de la clasificada como excesiva, y sin que el sobrante de ésta proceda ser ocupado bajo pretexto alguno en tanto es legalmente adjudicado.

Décimo. Esta resolución será publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para general conocimiento y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos que señalan los artículos 113 y 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el art. 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1963.  
P. D., Santiago Pardo Canalis.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, enero de 1963.

*El Gobernador civil.*

*José-Manuel Pardo de Santayana*

## SECCION TERCERA

Núm. 615

Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza

SERVICIO DE COOPERACION

*Subasta*

En la Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1963, acordó apro-

bar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de emisario y estación depuradora de aguas residuales en la localidad de Aranda de Moncayo, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: El emisario arrancará del último plazo de registro con una longitud de 509 metros. Los conductos del emisario serán de hormigón centrifugado de 20 centímetros de diámetro mínimo y 45 centímetros de máximo. En el perfil 16 del emisario se establecerá un aliviadero de crecidas, con capacidad mínima de evacuación de 330'44 litros por segundo, labio aliviadero de 9 metros de longitud. En el perfil 52 del emisario se establecerá otro aliviadero de crecidas con capacidad mínima de evacuación 2023 litros por segundo, longitud de vertedero 25 metros. Se constituirán pozos de registro y la estación depuradora constará de rejilla, arenero, tanque de doble cámara "Imhoff" y eras de desecación de fangos.

Presupuesto de contrata: pesetas 317.775'57.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 6.355'51 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no es en comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Excm. Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de seis meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de Cooperación de 1961-62 y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio: Zaragoza, 1 de febrero de 1963. — El Presidente, Antonio Zubiri.

#### Modelo de proposición

D. ...., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el "Boletín Oficial" de ....., número ....., y de las condiciones que se exigen para la obra de ....., en ....., se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

...

Núm. 616

#### SERVICIO DE COOPERACION

##### Subasta

Esta Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1962, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de ampliación y reparación de balsa en la localidad de Farlete, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Decantador, profundidad 1 metro, calado útil 0'80 me-

tros. En planta, dimensiones interiores de 39 metros por 9'75 metros; tabiquillos de hormigón en masa de 0'15 metros de espesor. Los muros y solera se construyen con mampostería con mortero de cal de 0'40 metros de espesor, forro de hormigón de 0'10 metros de espesor, armadura articulada de 0'10 metros de lado y redondo de 5 milímetros de diámetro. Vertedero con canalillo de 2 metros de anchura y 0'20 metros de altura de lámina. Vaciado del decantador mediante tubería de 200 milímetros de diámetro.

Presupuesto de contrata: pesetas 270.651'48.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 5.413'03 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no es en comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Excm. Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de seis meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de Cooperación de 1961-62 y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.  
Zaragoza, 1 de febrero de 1963.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

#### Modelo de proposición

D. ...., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el "Boletín Oficial" de ..... número ....., y de las condiciones que se exigen para la obra de ....., en ....., se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

### SECCION CUARTA

Núm. 574

#### Administración de Rentas Públicas

##### INDUSTRIAL (PUEBLOS)

Relación de los industriales que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda se remiten para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos del artículo 168 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

*Nombres, pueblos, industrias, años y total débitos*

Mariano Gormaz Serrano: Calatayud. Industrial. 1962. 522'90 pesetas,  
José-Maria Martínez: Calatayud. Industrial. 1962. 263 pesetas.

Debiendo advertir a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos citados deben eliminar de las matrículas respectivas a los mencionados señores, cerrándoles el establecimiento, si lo tuviesen abierto, bajo su responsabilidad, hasta tanto no se pongan al corriente en el pago de los recibos que tienen pendientes por los que han sido declarados fallidos.

Zaragoza, 1 de febrero de 1963.—  
El Administrador de Rentas, Julio Cólera.

### SECCION QUINTA

Núm. 560

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente del día 23 de los corrientes se aprobó la admisión a la oposición restringida a una plaza de Peón ayudante de las Brigadas Obreras de los señores siguientes:

D. Francisco Monterce Calvo.  
D. Emiliano Ruiz Alonso.

Por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente se acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Tomás Colás Mingullón, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación; D. José Beltrán Navarro, Arquitecto Jefe de Edificación; D.<sup>a</sup> Elvira Biescas Moreno, o, en su defecto, D. José María García-Belenguer Valdés, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Luis García Esteras, Jefe de la Sección de Gobernación de este Excmo. Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de enero de 1963.—  
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

• • •

Núm. 561

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1963, acordó admitir para tomar parte en la oposición restringida para la provisión de una plaza de Ayudante de Oficinas Técnicas a D. José María Alonso Franco, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. José Paricio Frontián, Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. José Beltrán Navarro, Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación; D. Manuel Rubio Lorenzo, o, en su defecto D. José V. Miguel Sin, por la Dirección General de Administración Local; D. José Pérez Gil, por el Colegio Oficial de Aparejadores, y D. Aurelio Guaita Martorell, por el Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de enero de 1963.—  
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 587

#### Cámara Oficial Sindical Agraria

Se convoca concurso para la adjudicación de la ejecución de tratamientos del olivar, en la campaña obligatoria contra el "arañuelo", en el término municipal de Novallas (Zaragoza).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los locales de la Cámara Oficial Sindical Agraria (Coso, 35), y en los de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Novallas, en horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos, que será pública, se celebrará, en las oficinas de esta entidad, al día siguiente de haber transcurrido quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 31 de enero de 1963.—  
El Secretario general, Manuel Marín.  
Visto bueno: El Presidente, Juan Esponera.

Núm. 604

**Audiencia Territorial****SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 11 de 1963, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza de 29 de septiembre de 1962, sobre reclamación formulada por Vicente Bernal Hernández contra liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por arbitrio sobre el consumo de carnes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

Núm. 605

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 8 de 1963, promovido por el Ayuntamiento de Luna, representado por D. Generoso Peiré Zoco, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza de fecha 30 de marzo de 1962, sobre reclamación contra acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de 3 de enero de 1961 sobre aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos

sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

Núm. 606

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 10 de 1963, promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de Zaragoza de fecha 29 de septiembre de 1962, resolviendo reclamación formulada por Adela Estallo Alegre contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza de 17 de julio de 1961 sobre liquidación por el concepto de arbitrio sobre consumo de bebidas y alcoholes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

Núm. 617

**Concurso**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto de 13 de enero, y 67 del de 24 de febrero de 1956, de Jueces y Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz, se anuncia a concurso de méritos la provisión de los cargos en las localidades que se expresan, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción respectivos durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia:

Fabara.—Fiscal de paz sustituto, vacante por renuncia.

Gallocanta.—Juez de paz propietario, vacante por renuncia.

Villadoz.—Juez de paz sustituto, vacante por fallecimiento.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 4 de febrero de 1963.—El Presidente, Jesus Riaño Goiri.—P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 582

**Comisaría de Aguas del Ebro****Nota-anuncio**

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Mediana de Aragón (Zaragoza) y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la misma localidad comparecen ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de autorización para realizar la limpieza y regularización del cauce antiguo del río Ginel en dicho término municipal.

Acompañan el denominado "proyecto de limpieza y regularización cauce río Ginel", suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Ojeda Jiménez en Zaragoza y enero de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellos que se sientan perjudicados puedan formular sus reclamaciones por escrito, dirigidas al Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Durante el plazo citado estarán de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de esta Comisaría (Paseo del General Mola, 24, primera planta).

Zaragoza, 30 de enero de 1963.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Cuenta general del presupuesto ordinario.**

497.—Carenas

502.—Malanquilla

503.—Piedratajada

506.—Chiprana

- 508.—Tabuena
- 542.—Cimballa
- 550.—Cabola fuente
- 556.—Mezalocha
- 558.—Orés
- 559.—Mozota
- 586.—Alfamén
- 589.—Tosos
- 592.—Belmonte de Calatayud
- 596.—Velilla de Ebro
- 600.—Novillas

*Cuenta de caudales*

- 503.—Piedratajada
- 506.—Chiprana
- 507.—Uncastillo
- 558.—Orés

*Cuenta de administración del patrimonio.*

- 502.—Malanquilla
- 503.—Piedratajada
- 506.—Chiprana
- 508.—Tabuena
- 550.—Cabola fuente
- 558.—Orés
- 559.—Mozota
- 586.—Alfamén
- 589.—Tosos
- 592.—Belmonte de Calatayud
- 596.—Velilla de Ebro
- 600.—Novillas

*Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.*

- 502.—Malanquilla
- 503.—Piedratajada
- 506.—Chiprana
- 507.—Uncastillo
- 531.—Longares
- 558.—Orés
- 559.—Mozota
- 586.—Alfamén
- 589.—Tosos
- 596.—Velilla de Ebro
- 600.—Novillas

*Expediente de habilitación de crédito*

- 509.—Trasobares

*Expediente de suplemento de crédito*

- 509.—Trasobares
- 585.—La Joyosa
- 593.—Tauste
- 600.—Novillas

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

- 490.—Arándiga
- 496.—Oseja
- 500.—San Mateo de Gállego
- 502.—Malanquilla
- 503.—Piedratajada
- 506.—Chiprana
- 507.—Uncastillo
- 532.—La Puebla de Alfindén
- 550.—Cabola fuente
- 554.—Santa Cruz de Moncayo

- 558.—Orés
- 585.—La Joyosa
- 586.—Alfamén
- 589.—Tosos
- 595.—Monegrillo
- 599.—Cosuenda
- 600.—Novillas

*Lista cobradora tenencia de perros*

- 550.—Cabola fuente

*Lista cobradora sobre canaleras*

- 550.—Cabola fuente

*Lista cobradora de rústica*

- 497.—Carenas
- 542.—Cimballa
- 550.—Cabola fuente
- 597.—Puebla de Albortón

*Lista cobradora de urbana*

- 497.—Carenas
- 542.—Cimballa
- 550.—Cabola fuente
- 597.—Puebla de Albortón

*Padrón de tasa sobre guarderío rural*

- 598.—Anento

*Padrón de tasa sobre rodaje*

- 497.—Carenas
- 503.—Piedratajada
- 542.—Cimballa
- 585.—La Joyosa
- 586.—Alfamén
- 600.—Novillas

*Padrón del arbitrio provincial de rodaje*

- 495.—Magallón
- 498.—Sádaba
- 500.—San Mateo de Gállego
- 505.—Cetina
- 511.—Santa Cruz de Grio
- 555.—Figueruelas
- 575.—Novallas
- 596.—Velilla de Ebro

*Padrón de urbana*

- 494.—Grisel
- 553.—Santa Cruz de Moncayo
- 556.—Mezalocha
- 579.—Puebla de Albortón

*Padrón de rústica*

- 494.—Grisel
- 553.—Santa Cruz de Moncayo

*Presupuesto extraordinario*

- 503.—Piedratajada

*Proyecto de presupuesto extraordinario.*

- 536.—Herrera de los Navarros
- 585.—La Joyosa

*Rectificación del padrón de habitantes.*

- 491.—Los Fayos
- 492.—Torrellas

- 495.—Magallón
- 497.—Carenas
- 499.—Anento
- 500.—San Mateo de Gállego
- 501.—Alpartir
- 503.—Piedratajada
- 504.—Jarque
- 506.—Chiprana
- 510.—Cervera de la Cañada
- 512.—Villar de los Navarros
- 532.—La Puebla de Alfindén
- 537.—Lorbés
- 542.—Cimballa
- 557.—Figueruelas
- 558.—Orés
- 559.—Mozota
- 572.—Cetina
- 575.—Novallas
- 586.—Alfamén
- 597.—Puebla de Albortón
- 599.—Cosuenda

Núm. 612

## CASTEJON DE LAS ARMAS

Este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, acordó en forma legal aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y con cargo a la Caja de Cooperación, por importe de 125.000 pesetas, a reintegrar en diez anualidades, destinado a atenciones derivadas de las obras de construcciones escolares.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Castejón de las Armas, 5 de febrero de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 594

## MOZOTA

Aprobado por la Corporación, en sesión extraordinaria de 1 de febrero de 1963, el pliego de condiciones a regir la subasta para el arriendo por diez años, a partir de 1.º de abril de 1963, de la cantera de piedra caliza mitad del "Cabezo de la Cruz", desde el principio de la misma hasta la vaguada o aguas vertientes al pueblo, de ese término municipal y propiedad de este Municipio, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al en que fine el plazo del trámite anterior, se celebrará la subasta en esta Casa Consistorial, a las once horas, admitiéndose licitaciones en Secretaría hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de pliegos, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con el timbre del Estado de 6 pesetas.

Esta subasta no precisa de autorización superior.

Tipo de subasta, en alza, de pesetas 1'50 por tonelada (1.000 kilos), que se extraiga, fijando un canon mínimo de ingresos de 15.000 pesetas en el primer año y 20.000 pesetas por cada uno de los nueve años restantes.

La fianza provisional será de pesetas 5.000, y la definitiva, de pesetas 10.000.

Las restantes condiciones, en el pliego general obrante en Secretaría.

En caso de reclamación contra el pliego de condiciones, se fijará nueva fecha, una vez resueltas, para el acto de apertura de pliegos, anunciándose oportunamente.

Mozota, 2 de febrero de 1963. — El Alcalde, Faustino Bazán.

#### Modelo de proposición al que habrán de ajustarse los licitadores

(En el anverso del sobre que las contenga, se escribirá).

Proposición para tomar parte en la subasta para el arriendo por diez años, de la cantera de piedra caliza, mitad del "Cabezo de la Cruz" sita en este término municipal del Ayuntamiento de Mozota (Zaragoza)."

Las proposiciones se ajustarán al siguiente texto:

D. ..., de ... años de edad, vecino de ... (hacer constar también domicilio), documento nacional de identidad ... ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arriendo, por diez años, de la mitad de la cantera de piedra caliza, sita en el "Cabezo de la Cruz", por el Ayuntamiento de Mozota (Zaragoza), cuyo extracto fué publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de ..... de ..... de 1963, las acepta en todas sus partes y ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas por cada tonelada de piedra que obtenga de la explotación.

Se adjunta resguardo de haber efectuado el depósito de la cantidad

de 5.000 pesetas como garantía provisional y declaración de no hallarse incurrido en incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha, y firma del licitador).

Núm. 552

TARAZONA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día 2 de enero último, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación y saneamiento de la calle de Caldenogüea y del Teatro.

Dicho pliego queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose, en el expresado plazo, presentar reclamaciones contra los mismos.

Tarazona, 1 de febrero de 1963. — El Alcalde, Luis García.

Núm. 552

TARAZONA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día 30 de enero último, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de un camión-tanque de riego para los servicios municipales.

Dicho pliego queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, de conformidad con el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose, en el expresado plazo, presentar reclamaciones contra los mismos.

Tarazona, 1 de febrero de 1963. — El Alcalde, Luis García.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargán-

dose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 591

ROCAFUILL GIL (Simón), de 51 años de edad, hijo de Mariano y de Gregoria, casado con Manuela Gutiérrez, chofer, natural de Bardallur, provincia Zaragoza, vecino que fué de Gayá (calle de Gromula, número 33), provincia Barcelona, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Berga, o de aquel del lugar en que se halle, para constituirse en prisión provisional que le fué decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona por auto 23 de junio de 1962, en la causa número 103 de 1961, rollo 9795 por imprudencia, seguido en el Juzgado de Berga contra el mismo.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 568

JUZGADO NUM 3

D. Miguel Español Lanlana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 26 de 1963 se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador D. José Luis Velasco en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Pilar y D.<sup>a</sup> Felisa Colom Fabregat y D. Manuel, doña María Luisa y doña María del Pilar Colom Alfonso para la reanudación del tracto sucesivo en relación con la mitad indivisa de la siguiente:

Posesión o torre llamada de Ipas, con su casa, distinguida con el número 104, radicante en el término de Zaragoza, partida de Garrapinillos, y en el término de Utebo, partidas de Garrapinillos y Valtuerta, de extensión superficial toda la finca, según el plano, de 77 hectáreas 50 centiáreas, incluidos el monte, eras y yermos, estercolero, caminos, balsas y riegos y edificios, y de 71 hectáreas 26 áreas 35 centiáreas sin incluir todo lo anterior; y según los títulos de propiedad, de 70 hectáreas 73 áreas 90 centiáreas, de cuya cabida 42 hectáreas 28 áreas 83 centiáreas radican en Utebo, partidas de

Garrapinillos y Valtuerta, y las restantes 28 hectáreas 45 áreas 7 centiáreas, con la casa, se hallan situadas en el término de Zaragoza, partida de Garrapinillos. Actualmente, en virtud de segregaciones practicadas, la superficie de esta finca, compuesta de tierras, edificios y demás aneios, ha quedado reducida a 40 hectáreas 34 áreas 2 centiáreas, y toda ella se halla situada en el término municipal de Zaragoza, partida de Garrapinillos, hallándose señalada con el número 137 moderno. Riega de las acequias del Casco del Boticario y de Abanico, y linda: por Norte, con camino de Pinseque y acequia de Cano; al Sur, con riego del Boticario, tierras de don Francisco Cavero y finca llamada Torre Nueva, hoy Torre Nieva; al Saliente, con la misma finca Torre Nieva y camino de Pinseque, y al Poniente, con tierra de doña Concepción Castenera (no Castañera), torre de Cerrada (y no de Cansada), Caidero de Conyalecientes y acequia de Cano. Inscrita folios 248 y 43, tomos 1.200 y 1.283, fincas números 2.212 y 14.772. Vale 965.000 pesetas.

Por el presente se convoca a las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Miguel Español.—El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 577

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación  
y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia de hoy dictada en juicio de faltas seguido con

el número 789 de 1962, sobre lesiones y daños por colisión a Antonio Larrayad Amador, contra José Librieto Barros, de 39 años, natural de Madrid, soltero, hijo de Lino y de Elvira, en ignorado paradero, y en virtud a ser firme la sentencia, ha acordado la notificación y traslado a dicho denunciado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.ª C.), 20 pesetas.

Por derechos (artículo 28 1.ª), pesetas 100

Por derechos Forense (10-3.ª-5.ª), 100 pesetas.

Por derechos ejecución (art. 29), 30 pesetas.

Por derechos 6 por 100 tasación (10-6.ª-1.ª), 15 pesetas.

Por derechos perito, 25 pesetas.

Por multa, 150 pesetas

Por indemnización, 4.808'60 pesetas.

Por reintegros, 11 pesetas.

Total, 5.259'60 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José Librieto Barros, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la precedente tasación, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Julián Prieto.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 614

CANAL IMPERIAL DE ARAGON

Arriendo de dos locales de negocio

Se saca a subasta, por segunda vez, el arrendamiento de dos locales de negocio, sitos en una casa de la propiedad del Canal, en la calle del Ba-

rón de La Linde, angular a la vía de San Fernando, con sujeción a los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Canal (calle de Santa Cruz, número 19).

Las proposiciones podrán presentarse en ese domicilio hasta las doce horas del día 19 del corriente mes de febrero.

Zaragoza, 4 de febrero de 1963.—  
El Ingeniero Director, (ilegible).

Núm. 618

HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS  
DE FUENTES DE EBRO

#### Convocatoria

Se convoca por la presente a todos los afiliados de esta Hermandad, tanto a los residentes como a los ausentes de esta villa, a la Asamblea plenaria que dicha entidad celebrará el día 10 de febrero próximo, en el salón del Cine Parroquial, a las nueve horas en primera convocatoria o a las diez en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura del acta de la reunión anterior.

2.º Memoria de las actividades del año 1962.

3.º Informe y aprobación de cuentas del ejercicio de 1962.

4.º Lectura y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el año 1963.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Fuentes de Ebro, 18 de enero de 1963.—El Presidente, Martín Sánchez.

Imprenta del Hogar Pignatelli

#### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

##### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

##### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones